

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 03546/INFOEM/IP/RR/2016 interpuesto por el C. [REDACTED], en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Nicolás Romero, se procede a dictar la presente Resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, el C. [REDACTED] [REDACTED] presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante el Ayuntamiento de Nicolás Romero, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00122/NICOROM/IP/2016, mediante la cual solicitó le fuese entregado, vía SAIMEX, lo siguiente:

"acta de cabildo del 17 de octubre del 2001." (Sic)

SEGUNDO. De la constancia que obra en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el Sujeto Obligado, el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, emitió respuesta al particular en los términos siguientes:

"Buenas tardes. Por este medio le envió adjunto, el acta de cabildo de 16 de Octubre de 2001, misma que fue enviado por el Servidor Público Habilitado a quien se turnó su solicitud de

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

información para su debida atención, haciendo de su conocimiento que la sesión de cabildo se llevó a cabo en esa fecha, no el día 17 de octubre de 2001. Sin más por el momento quedo de Usted.”(Sic)

Asimismo, el Sujeto Obligado adjuntó el archivo electrónico denominado *ACTA4616OCT2001.pdf*, el cual contiene el acta de cabildo solicitada, la cual no se inserta en este apartado, en virtud de ser de análisis posterior en la presente resolución.

TERCERO. Derivado de lo anterior, con fecha treinta de noviembre del año en curso, el ahora recurrente, interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente 03546/INFOEM/IP/RR/2016, en contra del acto y con base en las razones o motivos de inconformidad siguientes:

Acto Impugnado

“el acta de cabildo enviada no esta legible.” (Sic)

Razones o motivos de inconformidad

“el acta de cabildo que me fue enviada no esta legible.” (Sic)

CUARTO. De conformidad con el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 03546/INFOEM/IP/RR/2016 fue turnado a la Comisionada Presidenta Josefina Román Vergara.

QUINTO. Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, este Instituto admitió el recurso de revisión que nos ocupa, a fin de emitir la resolución correspondiente, con fundamento en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás
Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

a la Información Pública del Estado de México y Municipios, integrándose el expediente respectivo y poniéndose a disposición de las partes, para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho corresponda, a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y presentar alegatos.

SEXTO. De las constancias del SAIMEX, en fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, se advierte que el particular realizó manifestaciones relativas a que no le enviaron el acta de cabildo legible. Además adjuntó el archivo ACTA4616OCT2001 (2).pdf, el cual corresponde al acta remitida por el Sujeto Obligado en su respuesta

SÉPTIMO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, el día quince de diciembre de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado rindió Informe Justificado, a través de los archivos electrónicos denominados 3546.pdf e IMAGEN 122.2016 ANEXO 1.jpg, los cuales contienen lo siguiente:

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás
Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

3546.pdf

RECURSO NUMERO 3546/INFOEM/IP/RR/2016
SOLICITUD NÚMERO: 00122/NICOROM/IP/2016
INFORME JUSTIFICADO

DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA.
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E

CRISTINA SALGADO REMIGIO, en mi carácter de Titular de la Unidad de la Transparencia del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México y en cumplimiento al artículo 185 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito realizar las siguientes manifestaciones:

Con fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis se presentó, a través, del Sistema de Acceso a la Información del Estado de México, (SAIMEX); la solicitud de información número 00122/NICOROM/IP/A/2016, en que solicitaban lo siguiente: "**acta de cabildo del 17 de octubre del 2001.**"

Con fecha veintinueve de noviembre del presente año, se dio contestación a la solicitud de información, bajo los principios que rige el Instituto, como lo son simplicidad, rapidez, gratuidad del procedimiento, auxilio y orientación a los particulares, en este sentido se envió el acta de fecha dieciséis de Octubre del dos mil uno, misma que es la fecha correcta en que se llevó a cabo la sesión.

Sin embargo el treinta de noviembre del año en curso, se interpuso Recurso de Revisión 03546/INFOEM/IP/RR/2016, inconformándose en contra de la respuesta de la solicitud que nos ocupa y que reza a la letra: "**el acta de cabildo enviada no esta legible**"

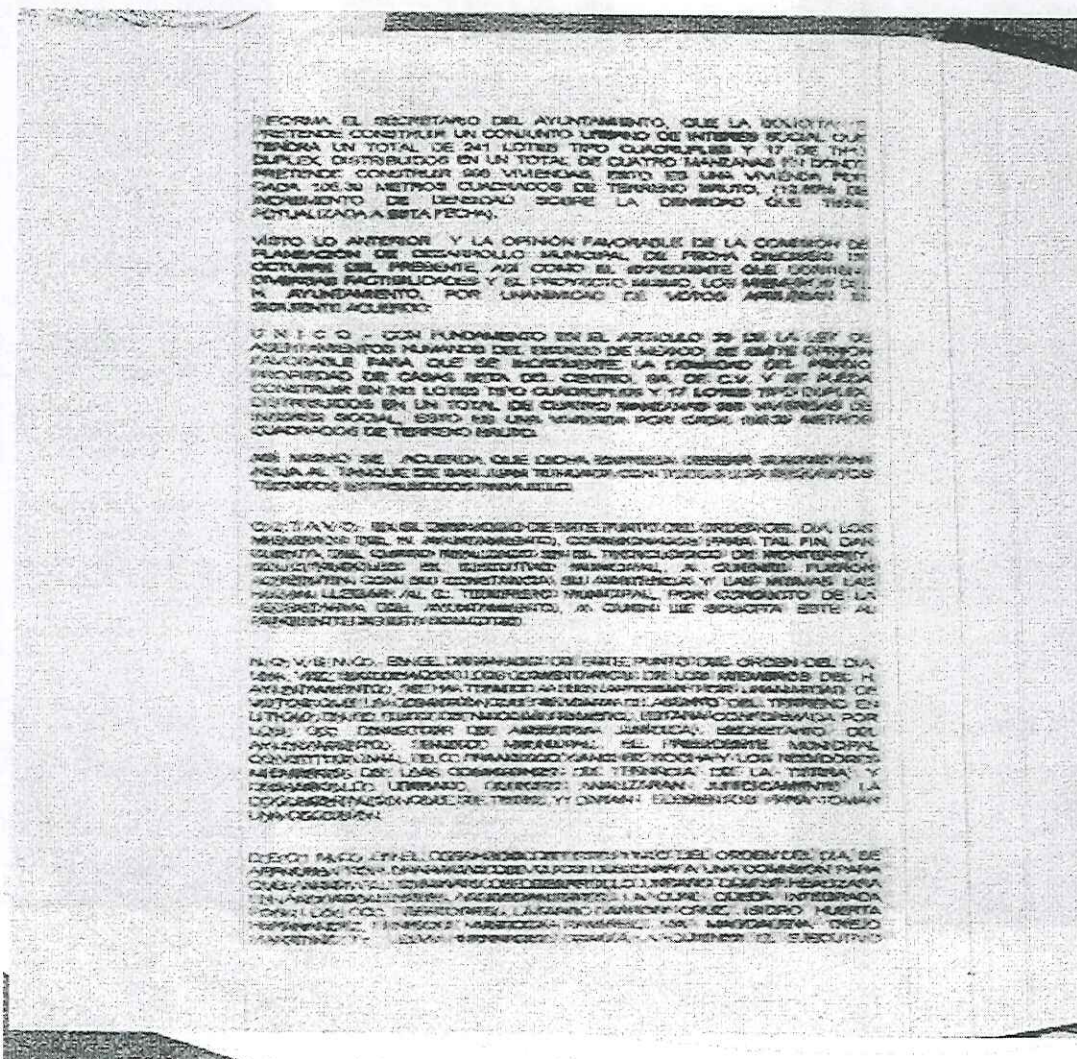
Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

En este sentido esta unidad considera que se atendió de manera correcta la solicitud, toda vez que los Sujetos Obligados proporcionaron la información que se requiera y obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. Lo anterior con fundamento en el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo y con el ánimo de que se observe la buena fe, con la que actuó esta Unidad de Transparencia agrego al presente, fotografía en la que consta el estado en que se encuentra dicha escritura. (Anexo 1)



Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás
Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Por lo anterior le solicito de la manera más atenta confirme la respuesta de este Sujeto Obligado, por haber entregado la respuesta en tiempo y forma.

Por lo expuesto;

A USTED COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO, Atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado el informe justificado de esta Unidad de Transparencia de Nicolás Romero.

SEGUNDO.- Tener por entregada la respuesta de la solicitud de información número 00122/NICOROM/IP/2016.

TERCERO.- En su oportunidad y previo trámites de ley confirmar la respuesta que se envió al solicitante.

ATENTAMENTE

Nicolas Romero Estado de México a 5 de diciembre de 2016



LIC. CRISTINA SALGADO REMIGIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO.



IMAGEN 122.2016 ANEXO 1.jpg

INFORMA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE LA SOLICITANTE PRETENDE CONSTRUIR UN CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL QUE TIENDRA UN TOTAL DE 241 LOTES TIPO CUADRUPLÉS Y 17 DE TIPO DUPLEX, DISTRIBUIDOS EN UN TOTAL DE CUATRO MANZANAS EN DONDE PRETENDE CONSTRUIR 988 VIVIENDAS, ESTO ES UNA VIVIENDA POR CADA 106.39 METROS CUADRADOS DE TERRENO BRUTO, (12.80% DE INCREMENTO DE DENSIDAD SOBRE LA DENSIDAD QUE TIENE ACTUALIZADA A ESTA FECHA).

VISTO LO ANTERIOR Y LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA DIECISIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE, ASÍ COMO EL IMPEDIENTE QUE CONTIENE DIVERSAS FACILIDADES Y EL PROYECTO MISMO, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBAN EL SIGUIENTE ACUERDO:

U N I C O . CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA QUE SE INCREMENTE LA DENSIDAD DEL PREDIO PROPIEDAD DE CASAS BETA DEL CENTRO, SA DE C.V. Y SE PUEDA CONSTRUIR EN 241 LOTES TIPO CUADRUPLÉS Y 17 LOTES TIPO DUPLEX, DISTRIBUIDOS EN UN TOTAL DE CUATRO MANZANAS 988 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ESTO ES UNA VIVIENDA POR CADA 106.39 METROS CUADRADOS DE TERRENO BRUTO.

ASÍ MISMO SE ACUERDA QUE DICHA EMPRESA DEBERÁ SUMINISTRAR AGUA AL TANQUE DE SAN JUAN TULHUACA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

S E P T I M O . EN EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, COMISIONADOS PARA TAL FIN, DAN CUENTA DEL CURSO REALIZADO EN EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, SONICITANDOLES EL RESULTADO MUNICIPAL, A QUIENES FUERON ACREDITADOS CON SU CONSTANCIA SU ASISTENCIA Y LAS MISMAS LAS HACIÁN LLEGAR AL C. TESORERO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN LE SOICITA ESTE AL FIANTE DE ESTE ACUERDO.

N I Q U E N O . EN EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, UNA VEZ ESCUCHADOS LOS COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HA TENIDO A BIEN LLEGAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA COMISIÓN QUE FUE EN EL ASIENTO DEL TERRENO EN LITIGIO EN EL JUICIO DE NULIDAD FORMAL, ESTARÁ CONFORMADA POR LOS OSC. DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL CC FRANCISCO GONZÁLEZ TROCHA Y LOS REGIDORES MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE TENENCIA DE LA TIERRA Y DESARROLLO URBANO, QUE EN SU AMPLIACIÓN JURÍDICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE, Y DIFIRAN ELEMENTOS PARA TOMAR UNA DECISIÓN.

D E C I M O . EN EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DESIGNAR A UNA COMISIÓN PARA QUE ASISTA AL PERIÓDICO DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALIZARA EN ACADEMIA INTER, ASISTIDOS POR LA COM. QUE QUEDA INTEGRADA POR LOS CC. FERNANDO LARAÑO CARRÓN CRUZ, ISIDRO MUJTA HERNÁNDEZ, ENRIQUE MENDOZA FERNÁNDEZ, MA. MAGDALENA TREJO MARTÍNEZ Y SELMA HERNÁNDEZ GARCÍA, A QUIENES EL EJECUTIVO

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás
Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Asimismo, en fecha once de enero del presente año, mediante el respectivo acuerdo, se pusieron a disposición del recurrente, dichos archivos, para que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

OCTAVO. Ulteriormente, mediante Oficio No. INFOEM/PRESIDENCIA/0003/2017 de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, la Comisionada Ponente solicitó la presencia de la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado o del personal que para tales efectos designase en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a fin de desahogar una diligencia para mejor proveer en la tramitación del recurso de revisión de mérito.

NOVENO. En virtud de lo anterior, el día once de enero de dos mil diecisiete, se desahogó la diligencia para mejor proveer, en los términos siguientes:

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016.
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

ACTA ADMINISTRATIVA

En las instalaciones de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Calle de José María Pino Suárez, sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan #111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166, siendo las doce horas con diez minutos del día once de enero de dos mil diecisiete, la Dra. en D. Josefina Román Vergara, Comisionada Presidenta Ponente; asistidos por la Lic. Beatriz Castro Mendoza, Coordinadora de Proyectos; y el Lic. David Gómez Tagle Campuzano, Proyectista; se encuentran presentes para llevar a cabo la diligencia para mejor proveer en la tramitación del recurso de revisión número 03546/INFOEM/IP/RR/2016, a que hace referencia el Oficio Citatorio número INFOEM/PRESIDENCIA/0003/2016, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual la Comisionada Presidenta Ponente solicitó la comparecencia personal de la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nicolás Romero, o del personal que para tales efectos designase, a fin de desahogar la presente diligencia de mejor proveer en la tramitación de la resolución ya referida, de conformidad con los artículos 9, 10, 13, 14, 21, 24, fracción VIII, 29, 36, fracciones II, XXIV y XLVII, 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como, del artículo 27 y demás aplicables supletoriamente del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo anterior, la Comisionada Presidenta Ponente:

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

-----ACUERDA-----

ÚNICO. Se declara abierta la diligencia para mejor proveer en la tramitación del recurso de revisión número 03546/INFOEM/IP/RR/2016; por lo que, procedase a instrumentar la presente acta.

-----CONSTE-----

-----NOTIFÍQUESE-----

Acto seguido la Comisionada hace constar la presencia en este Instituto de la Lic. *Cristina Salgado Remigio*, titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nicolás Romero quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, a fin de comparecer en la presente diligencia, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente.

Por lo anterior, la Comisionada Presidenta Ponente:

-----ACUERDA-----

ÚNICO. Se hace constar la comparecencia de la Lic. *Cristina Salgado Remigio*, titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nicolás Romero; por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el Oficio Citatorio número INFOEM/PRESIDENCIA/0003/2017.

-----CONSTE-----

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016.
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

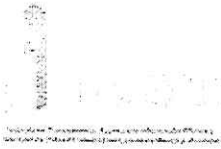
NOTIFIQUESE

Acto seguido, con fundamento en los artículos 182, 183 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se determina el objeto de la presente diligencia para mejor proveer, el cual consiste en que la Comisionada Ponente se allegue de información suficiente que le permita estar en posibilidades de determinar la naturaleza de aquella información solicitada en la solicitud de acceso a la información número 00122/NICOROM/IP/2016, substanciada ante el Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México. Razón por la cual, en este Acto la Comisionada Presidenta Ponente solicita a la servidora pública presente, en representación del Sujeto Obligado, que pongan a la vista las documentales solicitadas, o bien, vierta las manifestaciones que estime pertinentes.

Acto seguido, la Lic. Cristina Salgado Remigio, titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nicolás Romero, solicita a la Comisionada Presidenta Ponente el uso de la voz, a fin de realizar las manifestaciones siguientes.

Hecho lo anterior, se le otorga el uso de la voz a la Lic. Cristina Salgado Remigio, titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nicolás Romero quien manifiesta lo siguiente: "Queda a la vista el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Nicolás Romero Libro 14. Actas de Cabildo. 10/08/2000 al 22/10/2001 ADMINISTRACIÓN 2000-2003, en el cual se advierte el acta de fecha dieciséis de octubre de dos mil uno, información que fue requerida a través de la solicitud de información número

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
 Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
 Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
 Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

00122/NICOROM/IP/2016, en la que se puede observar que la tercera foja del acta mencionada se encuentra en el estado tal y como fue expresado en nuestro informe justificado. Por lo cual se entregó al solicitante la información como consta en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento, con lo cual el Pleno podrá advertir que se cumplió con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Transparencia." (Sic). Así, en vista de las manifestaciones vertidas, la Comisionada Presidenta Ponente:-----

-----ACUERDA-----

ÚNICO. Se tienen por hechas las manifestaciones que formula la Lic. Cristina Salgado Remigio, titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nicolás Romero, las cuales se tomarán en consideración en el momento procedimental oportuno.-----

-----CONSTE-----

-----NOTIFIQUESE-----

Acto seguido, la Comisionada Presidenta Ponente pregunta a los presentes si existe alguna otra manifestación que deseen abonar en la substanciación de la presente diligencia para mejor proveer; haciendo uso de la palabra la Lic. Beatriz Castro Mendoza, Coordinadora de Proyectos, señalando lo siguiente "en la foja (294) doscientos noventa y cuatro del Libro de actas del Ayuntamiento de Nicolás Romero, se observa que el texto del acta en cuestión si puede ser leído aunque se aprecia que la tinta del

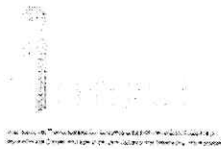




Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás
Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

ASÍ MISMO SE ACUERDA QUE DICHA EMPRESA DEBERA SUMINISTRAR AGUA AL TANQUE DE SAN JUAN TILIHUACA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.-----

O C T A V O .- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, COMISIONADOS PARA TAL FIN, DAN CUENTA DEL CURSO REALIZADO EN EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, SOLICITANDOLES EL EJECUTIVO MUNICIPAL, A QUIENES FUERON ACREDITEN CON SU CONSTANCIA SU ASISTENCIA Y LAS MISMAS LAS HAGAN LLEGAR AL C. TESORERO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A QUIEN LE SOLICITA ESTE AL PENDIENTE DE ESTA SOLICITUD.-----

N O V E N O . EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, UNA VEZ ESCUCHADOS LOS COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HA TENIDO A BIEN APROBAR POR LINANIMIDAD DE VOTOS QUE LA COMISION QUE REVISARA EL ASUNTO DEL TERRENO EN LITIGIO EN EL EJIDO DE NICOLAS ROMERO, ESTARA CONFORMADA POR LOS CC. DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. FRANCISCO SÁNCHEZ ROCHA Y LOS REGIDORES MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE TENENCIA DE LA TIERRA Y DESARROLLO URBANO, QUIENES ANALIZARAN JURIDICAMENTE LA DOCUMENTACION QUE SE TIENE, Y DARAN ELEMENTOS PARA TOMAR UNA DECISIÓN.-----

D E C I M O .- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE APRUEBA POR LINANIMIDAD DE VOTOS DESIGNAR A UNA COMISION PARA QUE ASISTA AL SEMINARIO DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALIZARA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES LA CUAL QUEDA INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES, LAZARO BARRON CRUZ, ISIDRO HUIERTA HERNANDEZ, ENRIQUE MENDOZA RAMIREZ, MA MAGDALENA TREJO MARTINEZ Y ELVIA HERNANDEZ GARCÍA, A QUIENES EL EJECUTIVO"-----

-----ACUERDA-----

ÚNICO. Se tienen por hechas las manifestaciones que formula la Lic. Beatriz Castro

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

Mendoza, Coordinadora de Proyectos, las cuales se tomarán en consideración en el momento procedimental oportuno.

CONSTE

ACUERDA

ÚNICO. Se declara cerrada la presente diligencia para mejor proveer, con las actuaciones, constancias y manifestaciones aquí descritas.

CONSTE

NOTIFÍQUESE

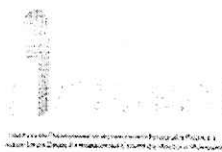
Leída que fue la presente Acta, explicado su contenido y alcance y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada siendo las quince horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para la debida constancia legal.

CONSTE

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás
Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

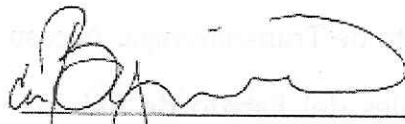


Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

Por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de México:

Dr. en D. Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta



Beatriz Castro Mendoza
Coordinadora de Proyectos



David Gómez Tagle Campuzano
Proyectista



Lic. Cristina Salgado Renjilio
Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento
de Nicolás Romero

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

DÉCIMO. De las constancias del SAIMEX se advierte que el particular no realizó manifestaciones al respecto.

DÉCIMO PRIMERO. En fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se decretó el Cierre de Instrucción del presente medio de impugnación, a fin de que la Comisionada Ponente presentará el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del recurso señalado, de conformidad con los artículos 6 apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185 y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 9 fracciones I y XXIV, 11 y 14 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que debe reunir el recurso de revisión interpuesto, previstos en los artículos 178 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir de la fecha en que el Sujeto Obligado emitió la respuesta, toda vez que esta fue pronunciada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, mientras que el recurrente interpuso el recurso de revisión el treinta de noviembre de dos mil dieciséis; esto es, al día hábil siguiente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado; así como, en la que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Asimismo, tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Como fue referido en un inicio, el entonces peticionario solicitó del Sujeto Obligado, el acta de cabildo del diecisiete de octubre de dos mil uno.

En respuesta, el Sujeto Obligado, informó al entonces peticionario que le enviaba el acta de cabildo correspondiente al día dieciséis de octubre de dos mil uno, haciendo del conocimiento del solicitante que la sesión del cabildo se había llevado a cabo en esa fecha y no el diecisiete de octubre de dos mil uno. Asimismo el Sujeto Obligado adjuntó un archivo electrónico el cual contiene el acta de cabildo de fecha dieciséis de octubre de dos mil uno.

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Por lo anterior, el ahora recurrente interpuso el presente medio de defensa, manifestando, la ilegibilidad de la información solicitada.

Primeramente, ante los argumentos plasmados en líneas anteriores, se puede afirmar la existencia de la información solicitada y obviar el estudio de tales documentales, para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información del recurrente, en virtud de que resultaría ocioso estudiar la fuente obligacional que constriñe al Sujeto Obligado, a contar con el acta requerida del Ayuntamiento de Nicolás Romero, máxime que el Sujeto Obligado aclaró al solicitante que el acta a la cual se refería, se llevó a cabo en fecha dieciséis de octubre de dos mil uno, anexando en ese sentido, el acta respectiva.

Una vez analizada la totalidad de las constancias que obran en el expediente electrónico, este Instituto señala que las razones o motivos de inconformidad del recurrente son fundadas pero inoperantes por las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Se hace constar que, este Organismo Garante se dio a la tarea de revisar la documentación remitida como respuesta, a fin de verificar si ésta satisfizo el requerimiento de información ejercitado por el particular y así conocer si le asiste la razón al recurrente. Por lo que se inserta el documento contenido en el archivo electrónico *ACTA4616OCT2001.pdf*:

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

292

ACTA DE SESIÓN No. 46
(Cuarenta y seis)
16 de Oct. AÑO 2011
SESION Ordinaria

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTICIN HORAS DEL DÍA DIECISIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, LOS CIUDADANOS: GABRIEL JASSO AGUIRRE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LAURA ELENA JAMES CRUZ, SINDICO MUNICIPAL; CONSTANTINO ACOSTA CÁLLA, PRIMER REGIDOR; ENRIQUE MENDOZA RAMÍREZ, SEGUNDO REGIDOR; JOSÉ CONCEPCIÓN ZARINÁN PÉREZ, TERCER REGIDOR; ARTURO ÁLVAREZ ROMERO, CUARTO REGIDOR; JOSÉ CARMEN ONOFRE MOHALES, QUINTO REGIDOR; GILBERTO HERNÁN CONDE ZARATE, SEXTO REGIDOR; LÁZARO BARRÓN CRUZ, SEPTIMO REGIDOR; CARLOS BALTASAR CASAS, OCTAVO REGIDOR; FRANCISCO SÁNCHEZ ROCHA, NOVENO REGIDOR; MARÍA MAGDALENA TREJO MARTÍNEZ, DÉCIMO REGIDOR; ISIDRO HUERTA HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; ELVA HERNÁNDEZ GARCÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; REBECA RAMOS MARRQUEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR Y PARA DAR FE DE LO ACTUADO, EL LIC. HÉCTOR PABLO MORALES RUIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DEL PUEBLO, DECLARADO PRESEBANTE RECONTO OFICIAL PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CASILDO BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3.- APROBACIÓN DE LA MINUTA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO
- 4.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE HACE EL C. DIRECTOR DE EDUCACIÓN, A EFECTO DE QUE SE LE AUTORIZE EL PAGO DE RENTA POR CONCEPTO DEL IMPUEBLE QUE OCUPA EL JARDÓN DE NIÑOS "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", UBICADO EN LA COLONIA MORELOS DE ESTE MUNICIPIO.
- 5.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE HACE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERALIZADA "VICENTE GUERRERO", A EFECTO QUE LE SEAN DONADAS 10 COMPUTADORAS PARA EL TALLER DE COMPUTACIÓN DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN.
- 6.- APROBACIÓN PARA DONAR 3 COMPUTADORAS PARA LA ESCUELA PRIMARIA DE AZOTLÁN
- 7.- APROBACIÓN PARA REALIZAR EL CAMBIO DE DENSIDAD DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS CANTAROS II
- 8.- INFORME DEL CURSO REALIZADO EN EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY.
- 9.- APROBACIÓN PARA QUE SE FORME UNA COMISIÓN PARA REVISAR EL ASERATO DEL TERRENO EN LITIGIO EN EL ENLDO DE NICOLÁS ROMERO
- 10.- APROBACIÓN PARA ASISTIR AL SEMINARIO DE DESARROLLO URBANO EN AGUASCALIENTES.
- 11.- ASUNTOS GENERALES.

DESARROLLÁNDOSE LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

293

PRIMERO.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARO QUE EXISTE QUÓRUM PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CASILDO.

SEGUNDO.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS PRESENTADA.

TERCERO.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON LAS CORRECCIONES HECHAS A LA MISMA.

CUARTO.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR AL C. TESORERO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PROCEDA AL PAGO DE RENTA DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL JARDÍN DE NIÑOS "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", UBICADO EN LA COLONIA MORELOS DE ESTE MUNICIPIO.

DE IGUAL MANERA SE INSTRUYE AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ACUERDO AL C. DIRECTOR DE EDUCACIÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, PREVIO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE.

QUINTO.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SE REALICE LA COMPRA DE DIEZ COMPUTADORAS, MISMAS QUE SERÁN DONADAS A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA SECUNDARIA "VICENTE GUERRERO", UBICADA EN LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE ESTE MUNICIPIO. SE ANEXA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CASILDO, COPIA DE LA SOLICITUD DE REFERENCIA.

ASÍ MISMO, SE ACUERDA QUE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, DE DICHA INSTITUCIÓN APORTARA LA MISMA CANTIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO.

SEXTO.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SE REALICE LA COMPRA DE TRES COMPUTADORAS, MISMAS QUE SERÁN DONADAS A LA ESCUELA PRIMARIA DE AZOTLÁN, DE ESTE MUNICIPIO.

ASÍ MISMO, SE ACUERDA QUE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, APORTARA A LA INSTITUCIÓN LA MISMA CANTIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO.

SEPTIMO.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A APROBAR SE INCREMENTA LA DENSIDAD AUTORIZADA PARA UN PREDIO PROPIEDAD DE CASAS BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 102,174 METROS CUADRADOS.

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

INFORMA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE LA SOLICITANTE PRETENDE CONSTRUIR UN CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL QUE TENDRÁ UN TOTAL DE 241 LOTES TIPO CUADRUPLES Y 17 DE TIPO DUPLEX, DISTRIBUIDOS EN UN TOTAL DE CUATRO MANZANAS EN DONDE PRETENDE CONSTRUIR 898 VIVIENDAS, ESTO ES UNA VIVIENDA POR CADA 106.39 METROS CUADRADOS DE TERRENO BRUTO, (12.80% DE INCREMENTO DE DENSIDAD SOBRE LA DENSIDAD QUE TIENE ACTUALIZADA A ESTA FECHA).

VISTO LO ANTERIOR Y LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE DIVERSAS FACILIDADES Y EL PROYECTO MISMO, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBAN EL SIGUIENTE ACUERDO:

U N I C O . - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA QUE SE INCREMENTE LA DENSIDAD DEL PREDIO PROPIEDAD DE CASAS BETA DEL COMIS. SA. DE CV. Y SE PUEDA CONSTRUIR EN 241 LOTES TIPO CUADRUPLES Y 17 LOTES TIPO DUPLEX, DISTRIBUIDOS EN UN TOTAL DE CUATRO MANZANAS EN VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ESTO ES UNA VIVIENDA POR CADA 106.39 METROS CUADRADOS DE TERRENO BRUTO.

ASÍ MISMO SE ACUERDA QUE DICHA EMPRESA DEBEA GARANTIZAR AQUÍ AL TANQUE DE SAN JUAN TILHUACA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

OCTAVO. - EN EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, CONCORDADOS PARA TAL FIN, DAN CUENTA DEL CASO RESOLVIDO EN EL TERRITORIO DE MONTERREY, SOLICITANDO EN EL EJECUTIVO MUNICIPAL, A QUIENES FUERON ACREDITADOS CON SU CONSTRUCCIÓN, SU ASISTENCIA Y LAS MISMAS LAS HAN DE LLEVAR AL C. TERCERER MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN LE SOLICITA ESTE ACUERDO DE ESTE ACUERDO.

NOVENO. - EN EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ ESCUCHADOS LOS COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HA TENIDO A BIEN LA PRESENTAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO EN LOS CUOTEN EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTARÁ CONFECCIONADA POR LOS CC. DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ Y LOS REGIDORES MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE TERCERÍA DE LA TIERRA Y DESARROLLO URBANO, QUE SE ANUNCIARÁN JURÍDICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE Y DARÁN EL RESPUESTO PARA TOMAR UNA DECISIÓN.

DECIMO. - EN EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSENTIR LA UNIÓN DE LA COMISIÓN PARA QUE SE ANUNCIARÁN JURÍDICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE Y DARÁN EL RESPUESTO PARA TOMAR UNA DECISIÓN. LA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS CC. MIEMBROS, LA SINDICO MUNICIPAL, ISIDRO HUERTA HERRERA, FERRISSE MENDOZA RAMÍREZ, MGA. MAGALENA TREJO MARTÍNEZ Y EL MAHERRERA GONZÁLEZ, A QUIEN SE LE ENCARGA EL EJECUTIVO

MUNICIPAL, SOLICITA PRESENTEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SUS CONSTANCIAS DE ASISTENCIA A ESTE, ASÍ MISMO PREPAREN SU INFORME DE LAS CONCLUSIONES DE DICHO SEMINARIO.

SE INSTRUYE AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SE EROGUEN LOS GASTOS A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

DECIMO PRIMERO.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, NO HAY ASUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE EL EJECUTIVO MUNICIPAL DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CASILDO, FIRMANDO EL ACTA QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, JUNTO CON EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE DE LO ACTUADO Y AUTORIZA CON SU FIRMA

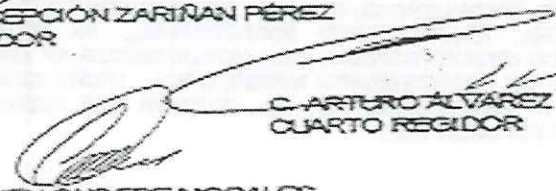

C. GABINO JASSO AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. LAURA ELENA JAMES CRUZ
SINDECO MUNICIPAL



C. CONSTANTINO ACOSTA DAVILA
PRIMER REGIDOR


C. ENRIQUE MENDOZA RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR



C. JOSÉ CONCEPCIÓN ZARIÑÁN PÉREZ
TERCER REGIDOR



C. ARTURO ÁLVAREZ ROMERO
CUARTO REGIDOR



C. JOSÉ CARMEN ONDOFRE MORALES
QUINTO REGIDOR


C. GILBERTO HERNÁNDEZ DE ZARATE
SEXTO REGIDOR


C. LAZARO BARRÓN CRUZ
SEPTIMO REGIDOR


C. CARLOS BALTAZAR CASAS
OCTAVO REGIDOR


C. FRANCISCO SÁNCHEZ ROCHA
NOVENO REGIDOR


C. MARÍA MAGDALENA TREJO MARTÍNEZ
DÉCIMO REGIDOR

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás
Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

295

C. ISIDRO HUERTA HERNÁNDEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. ELVA HERNÁNDEZ GARCÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. REBECCA RAMÍREZ MORALES
DÉCIMO TERCER REGIDOR

DOY FE
LIC. HÉCTOR PABLO MORALES RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

En tal circunstancia, se puede observar en la tercera foja de la información remitida por el Sujeto Obligado, la ilegibilidad de la misma, situación que no permite conocer el contenido de la propia acta de cabildo.

En este sentido, se ha pronunciado el Sujeto Obligado, a través de su Informe Justificado, señalando que atendió de manera correcta la solicitud, ya que éste había proporcionado la información que se requirió y que obra en sus archivos en el estado en que se encuentra; haciendo alusión de que esa Unidad de Transparencia había actuado de buena fe, anexando una fotografía de la página en cuestión en la que consta el estado en que se encuentra.

Atendiendo a lo anterior, la Comisionada Ponente procedió a determinar la celebración de una diligencia para mejor proveer con el Sujeto Obligado, a efecto de corroborar la situación en que se encontraba la información requerida.

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

En ese sentido, al llevarse a cabo la diligencia para mejor proveer, se tuvo que, al realizar una inspección minuciosa al Libro de Actas del Cabildo del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, este Instituto se pudo percatar que la tercera foja del acta en cuestión si era legible, a pesar de que la tinta se encontraba corrida. Por lo que se procedió a leer y a su vez a transcribir, en presencia de la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, el texto impreso en la foja número doscientos noventa y cuatro del propio Libro de Actas, quedando plasmado en el Acta Administrativa de fecha once de enero de dos mil diecisiete, la cual se encuentra descrita en el Resultando Noveno de la presente resolución; a efecto de dar a conocer el contenido de dicha foja, se inserta el texto correspondiente:

“INFORMA QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE LA SOLICITANTE PRETENDE CONSTRUIR UN CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL QUE TENDRÁ UN TOTAL DE 241 LOTES TIPO CUÁDRUPLES Y 17 DE TIPO DÚPLEX, DISTRIBUIDOS EN UN TOTAL DE CUATRO MANZANAS EN DONDE PRETENDE CONSTRUIR 998 VIVIENDAS, ESTO ES UNA VIVIENDA POR CADA 106.39 METROS CUADRÁDOS DE TERRENO BRUTO, (12.80% DE INCREMENTO DE DENSIDAD SOBRE LA DENSIDAD QUE TIENE ACTUALIZADA A ESTA FECHA).-VISTO LO ANTERIOR Y LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE DIVERSAS FACTIBILIDADES Y EL PROYECTO MISMO, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBAN EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE INCREMENTE LA DENSIDAD DEL PREDIO PROPIEDAD DE CASAS BETA DEL CENTRO, S.A DE C.V. Y SE PUEDA CONSTRUIR

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

EN 241 LOTES TIPO CUÁDRUPLES Y 17 LOTES TIPO DÚPLEX, DISTRIBUIDOS EN UN TOTAL DE CUATRO MANZANAS 998 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ESTO ES UNA VIVIENDA POR CADA 105.39 METROS CUADRADOS DE TERRENO BRUTO.

ASÍ MISMO SE ACUERDA QUE DICHA EMPRESA DEBERA SUMINISTRAR AGUA AL TANQUE DE SAN JUAN TILIHUACA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

O C T A V O .- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, COMISIONADOS PARA TAL FIN, DAN CUENTA DEL CURSO REALIZADO EN EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, SOLICITANDOLES EL EJECUTIVO MUNICIPAL, A QUIENES FUERON ACREDITEN CON SU CONSTANCIA SU ASISTENCIA Y LAS MISMAS LAS HAGAN LLEGAR AL C. TESORERO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A QUIEN LE SOLICITA ESTE AL PENDIENTE DE ESTA SOLICITUD.

N O V E N O. EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, UNA VEZ ESCUCHADOS LOS COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA COMISION QUE REVISARA EL ASUNTO DEL TERRENO EN LITIGIO EN EL EJIDO DE NICOLAS ROMERO, ESTARA CONFORMADA POR LOS CC. DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. FRANCISCO SÁNCHEZ ROCHA Y LOS REGIDORES MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE TENENCIA DE LA TIERRA Y DESARROLLO URBANO, QUIENES ANALIZARAN JURIDICAMENTE LA DOCUMENTACION QUE SE TIENE, Y DARAN ELEMENTOS PARA TOMAR UNA DECISIÓN.

D E C I M O .- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DESIGNAR A UNA COMISION PARA QUE ASISTA AL SEMINARIO DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALIZARA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES LA CUAL QUEDA INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES, LAZARO BARRON CRUZ, ISIDRO HUERTA HERNANDEZ, ENRIQUE MENDOZA RAMIREZ, MA MAGDALENA TREJO MARTINEZ Y ELVIA HERNANDEZ GARCÍA, A QUIENES EL EJECUTIVO”

En virtud de lo anterior, es claro que el Sujeto Obligado, al entregar la información, está garantizando el derecho de acceso a la información, pues pone en práctica políticas y programas de acceso a la información que se apegan a un criterio de publicidad y precisión; razones por las cuales el Sujeto Obligado atiende el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, donde se señala que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre.

“Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”(Sic)

Énfasis añadido

Sin embargo en aras de maximizar el derecho de acceso a la información del recurrente, éste Instituto, en conjunto con el Sujeto Obligado, se dispuso a realizar la diligencia pertinente, dando como resultado la transcripción del texto que aparentemente no

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

podía ser legible en los medios digitales, siendo materialmente posible su lectura a partir de la consulta directa del Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Nicolás Romero.

En mérito de lo expuesto, este Instituto estima que, Sujeto Obligado al dar a conocer la información en el estado en que se encuentra, colma el derecho de acceso a la información del recurrente ya que es claro que se atiende a la solicitud al hacer entrega del acta de cabildo de fecha dieciséis de octubre del año dos mil uno; aunado a que con la información que se da a conocer en la presente resolución, esto es el texto que refiere la foja tercera del acta de Cabildo, motivo del recurso de revisión; se encuentra en posibilidad de confirmar la respuesta del Sujeto Obligado.

En esa tesitura, este Órgano Garante determina que las razones o motivos de inconformidad, expuestas por el recurrente, resultan fundadas pero inoperantes, ya que si bien es cierto que parte de la información que fue proporcionada se encontraba ilegible en los medios electrónicos, también lo es que, dicha información, pudo ser transcrita debido a la lectura directa del Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, poniéndose a disposición del recurrente en este acto.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a este Instituto en términos de su artículo 36, fracción I y II, este Pleno a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del recurrente; se resuelve:

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

PRIMERO. Resultan fundadas pero inoperantes las razones o motivos de inconformidad hechas valer por el recurrente, por lo que, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE, vía SAIMEX, la presente resolución a las partes.

TERCERO. NOTIFÍQUESE al recurrente la presente resolución; así como, que podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Josefina Román Vergara

Comisionada Presidenta

(Rúbrica)

Recurso de Revisión: 03546/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada

(Rúbrica)

RESOLUCIÓN

Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno

(Rúbrica)



PLENO

...
...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...

...
PLENO